



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

**Ref.: Verbal – Auto tiene en cuenta citatorio y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00468-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes el citatorio positivo de que trata el artículo 291 del CGP remitido a la demandada Judith Huertas Rivera, allegado al plenario por la parte actora (PDF 014).

2. Comoquiera que dicha comunicación interrumpió el término otorgado en el numeral 2° del auto adiado 23 de septiembre de 2022 (literal c), art. 317 del CGP), se **requiere** a la parte actora para que en término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a notificar a la demandada conforme lo establecido en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 163 del 2 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5378554bce5231d8cc7207c7e439a701683f75435034b140d3a23ae1e65c4b0b**

Documento generado en 01/11/2022 04:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>